



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 794

(17 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20214600167382 de fecha dos (2) de julio de 2021, el funcionario JUAN CARLOS GONZÁLEZ NAVARRETE identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.747.991, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) las vacaciones del periodo laboral comprendido entre el 13 de septiembre de 2019 y el 12 de septiembre de 2020.*

Agradezco me sean concedidas a partir del próximo 6 de septiembre de 2021 (...), documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario JUAN CARLOS GONZÁLEZ NAVARRETE y verificado el visto bueno del Gerente de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el trece (13) de septiembre de 2019 al doce (12) de septiembre de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día seis (6) de septiembre de 2021 hasta el veinticuatro (24) de septiembre de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintisiete (27) de septiembre de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JUAN CARLOS GONZÁLEZ NAVARRETE por el periodo causado entre el trece (13) de septiembre de 2019 al doce (12) de septiembre de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.773.043), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.189.245) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 180.980), para un total de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.143.268), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 794

(17 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 2.773.043
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 2.189.245
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 180.980
TOTAL		\$ 5.143.268

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario JUAN CARLOS GONZÁLEZ NAVARRETE identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.747.991, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del seis (6) de septiembre de 2021 hasta el veinticuatro (24) de septiembre de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintisiete (27) de septiembre de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el trece (13) de septiembre de 2019 al doce (12) de septiembre de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.143.268), al funcionario JUAN CARLOS GONZÁLEZ NAVARRETE identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.747.991, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 2.773.043
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 2.189.245
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 180.980
TOTAL		\$ 5.143.268



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 794

(17 - Ago - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JUAN CARLOS GONZÁLEZ NAVARRETE identificado con Cédula de ciudadanía N° 79.747.991.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 17 - Ago - 2021

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.

Bogotá D.C., 1 de julio de 2020

Doctora

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA

Subdirectora Administrativa y Financiera

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Ciudad.


Asunto: Solicitud vacaciones, periodo laboral 2019 - 2020

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar las vacaciones del periodo laboral comprendido entre el 13 de septiembre de 2019 y el 12 de septiembre de 2020.

Agradezco me sean concedidas a partir del próximo 6 de septiembre de 2021.

Gracias por su colaboración y constante apoyo,

Saludos cordiales,



JUAN CARLOS GONZÁLEZ NAVARRETE

Profesional Universitario cód. 219-01

Gerencia de Artes Audiovisuales



Vo. Bo. **RICARDO CANTOR BOSSA**

Gerente de Artes Audiovisuales

Apellidos y Nombre	JUAN CARLOS GONZÁLEZ NAVARRETE	Identificación	79,747,991
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219 01	
Fecha Ingreso	13-SEP-2013		

Periodo a Disfrutar **13-SEP-2019** a **12-SEP-2020**

Fecha de disfrute : **06-SEP-2021** a **24-SEP-2021**


Fecha reintegro : **27 SEP 2021**


Días : **19**

Factores de Liquidación

Sueldo	\$2,714,697	\$2,714,697
Prima Técnica	\$1,085,879	\$1,085,879
Prima de Antigüedad	\$81,441	\$81,441
Auxilio de Alimentación		
Gastos de Representacion	\$0	\$0
Subsidio de Transporte		
1/ 2 Bonificacion Servicios	\$946,468	\$78,872
1/2 Prima Servicios	\$5,011,196	\$417,600
SALARIO PROMEDIO		\$4,378,489

Vacaciones	\$2,773,043
Prima Vacaciones	\$2,189,245
Bonificacion de Recreación	\$180,980
TOTAL A PAGAR	\$5,143,268

Proyectó : Gina Paola Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 

Revisó : Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado Nómina, Talento Humano - SAF 
 Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF 